



## **CONTRATO DE SERVICIOS**

### **CONCIDIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE FLORES DEL SIL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.**

#### **A. ANTECEDENTES**

El Centro de Día para Personas Mayores es un equipamiento especializado de titularidad municipal, de carácter sociosanitario y rehabilitador, que cuenta, entre otros, con un servicio de cafetería para los usuarios y socios del Centro. Los objetivos de este servicio de cafetería son:

- Promover la convivencia e integración social de los usuarios y socios y del Centro de Día.
- Prestar servicios de cafetería y bar, así como de restauración ordinaria a los usuarios y socios del Centro de Día, así como menús especiales, confeccionados por la Unidad de Estancias Diurnas, para los beneficiarios del comedor de asistidos, una vez esté esta en funcionamiento.
- Facilitar el acceso a este servicio en condiciones económicas más favorables para las personas mayores del Municipio de Ponferrada.
- Facilitar el acceso a este servicio a personas beneficiarias de la Unidad de Estancias Diurnas, una vez esté en funcionamiento, que por su especial condición física o dificultad de movilidad, precisan de una ayuda específica para su utilización.

El Ayuntamiento de Ponferrada, en colaboración con la Junta de Castilla y León, ha construido un edificio en la Avda. de La Martina que pretende destinar al fin señalado.

#### **B. JUSTIFICACION**

La unidad de atención social se configura como un servicio de carácter preventivo y de promoción personal, dirigido a personas mayores, con un buen nivel de autonomía personal y funcional, a través de la realización de actividades socioculturales y recreativas...etc

Debido al gran número de socios con que cuenta el Centro de Día para Personas Mayores "El Plantío", se considera necesario la ampliación del servicio con la apertura de un nuevo centro que dé cobertura a las personas mayores residentes en su zona de influencia, abarcando entre los dos centros y el centro titularizado de la Junta de Castilla y León a las tres zonas de la ciudad: Zona Alta, Zona Centro y Zona Sur.



## **C. OBJETO**

El objeto del presente documento es fijar las condiciones técnicas que habrán de cumplirse para adjudicar el contrato del servicio de cafetería y restauración en el Centro de Día para Personas Mayores de Flores del Sil del Ayuntamiento de Ponferrada, sito en la Avda. de la Martina de Ponferrada, estableciendo las obligaciones, condiciones técnicas y actividad específica a asumir y desarrollar por el adjudicatario.

## **D.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

### **1.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se prestará durante todo el año, de lunes a domingo, durante el horario de apertura del Centro, que determinará el Ayuntamiento de Ponferrada.

El Ayuntamiento de Ponferrada, previa conformidad de la entidad adjudicataria del servicio y del Consejo de Centro, podrá modificar los horarios señalados adaptándolos a la demanda y necesidades de los usuarios.

### **2.- USUARIOS**

Podrán ser usuarios del servicio de cafetería y restauración del Centro de Día todos los beneficiarios, usuarios y socios del mismo en los términos contemplados en el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Día para Personas Mayores titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada, aprobado en Sesión Plenaria de la Corporación Local el 15 de diciembre de 2003, siempre y cuando no hayan sido privados de esta condición o renuncien a la misma de acuerdo con lo establecido en dicho Reglamento, previo reconocimiento por parte del Ayuntamiento.

Excepcionalmente y previa autorización del Ayuntamiento de Ponferrada y con informe favorable del Consejo del Centro, se podrá autorizar el disfrute de este servicio a colectivos concretos que así lo soliciten por escrito, tales como Asociaciones miembros del Consejo Red Ponferrada Solidaria, Asociaciones de Mayores miembros del Consejo Local de Personas Mayores, Personas Mayores que no sean socias del Centro de Día de titularidad autonómica...

### **3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

#### **1.- Contenido del servicio de cafetería.**

El servicio de cafetería del Centro de Día prestará los siguientes servicios mínimos, con arreglo a las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento de Ponferrada



en Junta de Gobierno celebrada el 16 de febrero de 2015, ajustándose a las condiciones higiénico-sanitarias.

- A) Cafetería y bar, que incluirá la preparación y el despacho de bebidas, bollería, tapas, aperitivos y bocadillos en barra y mesa. La empresa dotará el servicio de barajas y tapetes en cantidad suficiente.
  
- B) Comidas, que incluirá la elaboración de menús ordinarios y especiales, para desayunos, comidas, meriendas y cenas, incluidas las del comedor de asistidos que le sean requeridas por la Unidad de Estancias Diurnas, una vez esté en funcionamiento, con una antelación mínima de 24 horas. Las comidas, excepto las del comedor de asistidos, serán despachadas en mesa.

## 2.- Personal.

El servicio se prestará por personal profesional con acreditada experiencia y/o formación, suficiente para atender las necesidades del servicio, y que en todo caso contará con las autorizaciones administrativas pertinentes, en especial, el carné de manipulador de alimentos, que se deberá aportar antes de la formalización del contrato.

En ningún caso ni circunstancia, la existencia de este contrato supone la relación laboral entre el adjudicatario o su personal y el Ayuntamiento de Ponferrada. Dicho personal dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que el Ayuntamiento asuma ningún tipo de responsabilidad al respecto.

El adjudicatario deberá ocuparse de la supervisión y formación continua del personal.

## 3.- Condiciones materiales de la prestación del servicio.

El adjudicatario mantendrá en perfecto estado de limpieza y conservación los enseres, instalaciones, aparatos, accesorios, material y dependencias utilizados para la prestación del servicio, incluso cristales, cortinas, etc., labores que efectuará con una frecuencia diaria, sin que ello interfiera en sus labores en la cafetería.

El personal que preste el servicio deberá estar en todo momento correctamente aseado y con vestimenta adecuada y mostrará hacia los usuarios



el debido respeto. La entidad adjudicataria aportará el uniforme del personal que preste el servicio, así como el resto de la ropa, tal como mantelería, servilletas, etc y utensilios y menaje tales como tazas, vasos, cucharillas, tenedores etc....en cuantía y calidad suficientes para una correcta prestación del servicio.

No se podrán almacenar en las instalaciones de la cafetería productos inflamables, gases o cualquier otro de carácter peligroso, siendo responsable el adjudicatario de los daños que pudiera causar el incumplimiento de esta obligación. El adjudicatario facilitará a los servicios municipales o a los servicios oficiales de las distribuidoras de servicios contratados, cuantas comprobaciones y revisiones sea necesario practicar para el adecuado funcionamiento del servicio.

El adjudicatario quedará obligado a la atención y recepción de los proveedores de tal forma que el Centro se encuentre en todo momento debidamente suministrado.

El adjudicatario deberá utilizar con la debida diligencia y cuidado y restituir en perfecto estado de funcionamiento al Ayuntamiento, el material puesto a disposición, según relación adjunta al presente pliego, del que se realizará el oportuno inventario, así como el mobiliario existente. La entidad adjudicataria se responsabiliza de cualquier pérdida, deterioro, destrucción o inutilización, siendo de su exclusiva cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente por otro de idéntica calidad y características e idéntico rendimiento.

Si al finalizar el contrato, las instalaciones, útiles y mobiliario que figure en el inventario se encontrasen deterioradas, el importe de su reparación o reposición le será deducido al adjudicatario de la garantía depositada y lo que exceda de la misma, debidamente facturado y reclamado por la vía legal oportuna.

La entidad adjudicataria tratará con la debida deferencia y cortesía a los usuarios del servicio, que en todo caso serán, única y exclusivamente, aquellos que indique el Reglamento de Régimen Interior de los Centros de Día titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada y que sean reconocidos como socios por el Ayuntamiento de Ponferrada o quienes sean autorizados de forma expresa tal y como se dispone en el apartado segundo del presente Pliego.

Podrán ser usuarios de este Centro, las personas mayores que, con arreglo a lo dispuesto en la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora del funcionamiento y organización de los Centros para Personas Mayores de Castilla y León y del acceso a las plazas en dichos Centros, y en el Reglamento del Régimen Interno de los Centros de Día para Personas Mayores titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada, así se determine. Tendrán la consideración de socios aquellos que así hayan sido considerados según la



normativa de régimen interior aplicable y, excepcionalmente, quienes sean autorizados de forma expresa tal y como se dispone en el apartado segundo del presente Pliego.

El adjudicatario cobrará directamente los servicios prestados al usuario, de acuerdo con los precios vigentes aprobados por el Ayuntamiento de Ponferrada, anexos a este pliego de condiciones.

Exponer en las dependencias donde se preste el servicio la tabla de precios aprobada por el Ayuntamiento de Ponferrada. Los usuarios pagarán a la entidad adjudicataria, directa e inmediatamente, el importe de los consumidos o solicitados en la cafetería, de acuerdo con las tarifas de precios aprobadas por el Ayuntamiento de Ponferrada. Se exceptúan los servicios al comedor de asistidos, que le será abonado directamente a la adjudicataria por el adjudicatario de la Unidad de Estancias Diurnas, una vez esté en funcionamiento, de la forma que ambos acuerden y según los precios máximos aprobados por el Ayuntamiento de Ponferrada.

Formalizar una póliza de seguros específica para el sector de la hostelería, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil, daños materiales y otras garantías adicionales con capitales suficientes para cubrir el valor del continente y contenido, de acuerdo con lo que consta en el inventario. Póliza cuya copia compulsada deberá presentar en el Ayuntamiento de Ponferrada con carácter previo a la formalización del contrato.

### **E.OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

Será obligación del Ayuntamiento de Ponferrada, a través de la Concejalía de Acción Social, aportar los medios y realizar las actividades que seguidamente se relacionan:

- a) Habilitar las dependencias en las que ha de prestarse el servicio.
- b) Facilitar el acceso de los usuarios al servicio de cafetería, y en especial, a los beneficiarios de la Unidad de Estancias Diurnas.
- c) Los suministros de agua, electricidad, gas y calefacción, serán por cuenta del Ayuntamiento, en cantidad suficiente para garantizar el normal funcionamiento del servicio, viniendo obligado el adjudicatario a vigilar que los respectivos consumos no sean superiores al normalmente requerido para la ejecución de los servicios contratados.
- d) Limpieza de las dependencias de uso común del centro, tales como pasillos, baños comunes, biblioteca, taller...



Será de aplicación a la entidad adjudicataria del servicio y a los usuarios del mismo, el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de Día para Personas Mayores de titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada.

#### **F.REGIMEN ECONOMICO**

El adjudicatario no podrá facturar a los usuarios cantidad adicional alguna por la prestación de los servicios que en el contrato se contemplan con cargo a los mismos.

El precio anual fijada en el contrato del servicio será abonada por la entidad adjudicataria mediante pagos de carácter anual, efectuados por adelantado, en la Caja General del Ayuntamiento de Ponferrada.

El precio anual será de 200 € anuales, más el I.V.A. vigente en cada momento.

Se aplicará a todos los usuarios del Centro de Día la lista de precios aprobada por el Ayuntamiento de Ponferrada en Junta de Gobierno, celebrada el 16 de febrero de 2015. Los precios establecidos se entienden máximos.

Las listas de precios serán válidas durante el tiempo de vigencia del contrato.

#### **G.SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato.

Incumbe al Ayuntamiento de Ponferrada ejercer de una manera continuada y directa la inspección del buen funcionamiento de este servicio sin necesidad de previo aviso.

Existirá a disposición de los usuarios la hoja oficial de reclamaciones, anunciándose en lugar fácilmente visible, quedando obligado el adjudicatario a dar cuenta al Ayuntamiento de Ponferrada, dentro de las 24 horas siguientes, de cada reclamación que se consigne en la misma.

El adjudicatario deberá informar por escrito a la Dirección del Centro de cualquier incidencia que surja en el transcurso de la prestación, en un plazo no superior a tres días hábiles y facilitará puntualmente cuanta información le sea requerida en relación con la misma.

El contratista realizará las prestaciones contenidas en el contrato personalmente, no pudiendo ceder, en todo o en parte, el contrato a otra



persona sin la autorización expresa y previa de la Administración y con sujeción a los condicionantes establecidos en la legislación vigente.

En el caso de huelga legal, el adjudicatario deberá mantener puntualmente informada a la Concejalía de Acción Social sobre la incidencia de la misma en la prestación del servicio. El Ayuntamiento podrá sancionar al adjudicatario, en función del grado de incumplimiento y la repercusión en la normal prestación de aquél.

#### **H.DURACION DEL CONTRATO**

La duración del presente contrato será de un año, prorrogables por una anualidad más hasta un máximo de dos.

#### **I. CRITERIOS DE NEGOCIACION**

Se valorará especialmente la oferta económica, las condiciones de realización de los servicios arrendados, la formación del personal y las mejoras técnicas.

#### **A. Valoración de la Memoria de Prestación del Servicio. HASTA 20 PUNTOS**

La Memoria de Prestación del Servicio se plasmará en un documento técnico que recoja, con la amplitud y detalles que sean necesarios, todos los elementos relativos a la organización y funcionamiento del servicio.

Comprenderá aspectos como la variedad y rotación de los menús ofertados, detalle de pinchos/tapas ofertados junto con las consumiciones, número de platos a elegir en cada menú, control nutricional de los menús, personal que va a desarrollar la actividad, tanto en su número como experiencia laboral y titulación en su caso...etc y, en general, cualquier otra circunstancia que afecte al servicio ofertado.

#### **B. Mejoras Técnicas. Hasta 25 puntos.**

Se valorarán en este apartado las mejoras técnicas que los licitadores puedan ofertar sobre las condiciones mínimas de la prestación del servicio establecidas en el pliego de condiciones técnicas:

- Propuestas que supongan la realización de servicios lúdicos adicionales, tales como bailes, actuaciones... de carácter gratuito para los usuarios: HASTA 15 PUNTOS, otorgándose la mayor puntuación a la oferta que



suponga mayor número de actividades y realizándose un reparto proporcional entre el resto de propuestas presentadas.

- Propuestas que supongan la aportación de periódicos y/o revistas diarios HASTA 10 PUNTOS otorgándose la mayor puntuación a la oferta que suponga mayor número de ejemplares y realizándose un reparto proporcional entre el resto de propuestas presentadas.

**C. Mejora en el tipo de licitación. Hasta 10 puntos.**

Se otorgará máxima puntuación ( 10 puntos) a la oferta que presente el precio más alto con respecto al precio de licitación, efectuándose un reparto proporcional directo para el resto de las ofertas en función del precio ofertado. Dicho reparto proporcional inverso se realizará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación a otorgar} = \text{Total puntos máximos} \times \frac{\text{precio a puntuar}}{\text{Precio más alto ofertado}}$$

En Ponferrada a 3 de abril de 2017

EL COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo: Roberto Bello Iglesias







**Listado de empresas invitadas**

1.- MERCEDES RAMON OTERO

TNO: 689 000 176

DNI: 10073515 – K

C/ SAN GENADIO, 15 – 1º B

24401 - PONFERRADA

2.- BELADONA S.L.

TNO 655 27 13 70

C/ Ave María, 29 – 2º

24401 - Ponferrada

3.- ROMINA VANESA GORGOJO BARREDO

TFN: 648 800 205

DNI: 71522265 - Q

C/ Escudero Millán, 3 – entreplanta G

24401 - Ponferrada

4.- ANA BELEN BLANCO RODRIGUEZ

TNO 645 843 902

DNI 44428163 – Y

C/ Río Baraya, 2 – 1º F

24410 – Camponaraya

5.- FRANCISCO VEGA PINTOR

TNO 607 42 66 59

DNI 71514442 – J

TRAV. SAN VALERIO, 10 – PUERTA P

24401 – Ponferrada

6.- Mª ISABEL RODRIGUEZ ALBA

TNO 627 31 32 84

DNI 71513812 – G

TRAV. SAN VALERIO, 10 – PUERTA P

24401- Ponferrada

En Ponferrada a 3 de abril de 2017

EL COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo: Roberto Bello Iglesias





Ayuntamiento de Ponferrada



## **NEGOCIADO:.**

Participo a Vd. que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 16 de febrero de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **4º.- ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS APLICABLES AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURACIÓN DE LOS CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE FLORES DEL SIL Y EL PLANTÍO.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la prestación del servicio de cafetería y restauración de los Centros de Día para Personas Mayores de Flores del Sil y El Plantío constituyen una forma de gestión indirecta, mediante concesión administrativa.

Considerando.- Que según lo establecido en el art. 115 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en toda concesión de servicios se fijarán las cláusulas con arreglo a las cuales haya de otorgarse, entre otras, las tarifas que hubieren percibirse del público, precios que constituyen la retribución de la empresa que resulte adjudicataria del mismo, siendo potestad de la Corporación concedente la fijación de dichas tarifas, según lo dispuesto en el art. 127.1.1º b) del mismo texto legal.

Considerando.- Que por la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Participación Ciudadana se ha presentado la propuesta de precios relativos a dichos servicios, la cual ha sido informada favorablemente por el Servicio de Intervención Municipal

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar el establecimiento de precios máximos a pagar por los usuarios de los servicios referenciados, según el siguiente cuadro:

### **ANEXO**

### **PROPUESTA DE PRECIOS DEL SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURACIÓN DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE FLORES DEL SIL**



Ayuntamiento de Ponferrada



<b>CAFETERIA</b>	
Café solo o cortado	0,85 €
Café con gotas de orujo	0,85 €
Café con leche	0,85 €
Descafeinado con leche	0,85 €
Café Americano	0,85 €
Café doble	1,00 €
Café con hielo	0,90 €
Café de desayuno	1,00 €
Vaso de leche pequeño	0,50 €
Vaso de leche grande	0,85 €
Taza de chocolate grande	1,00 €
Taza de chocolate pequeña	0,85 €
Cola Cao	1,00 €
Infusión de manzanilla, té, tila, ...	0,85 €
<b>REFRESCOS</b>	
Coca cola o similares, fanta o similares, tónicas...	1,05 €
Zumos	1,05 €
Agua mineral ( tamaño grande )	0,75 €
Agua con gas	0,75 €
Zumo natural de naranja	1,25 €
<b>CERVEZAS</b>	
Cerveza botellín ( 1/5 ) variadas	0,95 €
Cerveza caña	0,95 €
Cerveza corto	0,60 €
<b>VINOS</b>	
Copa de vino	0,55 €
Copa vino de marca I	1,00 €
Copa vino de marca II	1,10 €
Copa vino de marca III	1,20 €
Copa vino de Jerez	1,00 €
Mosto	0,55 €
Limonada	1,00 €
<b>ANISADOS Y AGUARDIENTE</b>	
Castellana, mono o similares	1,00 €
Marie Brizard	1,30 €
Aguardiente ( copa pequeña )	0,40 €
Orujo ( copa normal )	0,75 €
<b>RON – GINEBRAS</b>	
Larios, lancia etc...	1,10 €
Focking, gordons	1,20 €
Ron Bacardí, negrita	1,20 €
<b>LICORES</b>	



Ayuntamiento de Ponferrada

Calisay, licor 43 ...	1,50 €
Cointreau, ...	1,50 €
Triple seco( Larios, ...)	1,50 €
<b>COMBINADOS</b>	
Cuba libre	2,45 €
Cuba libre, ron o ginebra de marca	3,00 €
Gin tonic	2,45 €
Gin tonic, ginebra de marca	3,00 €
<b>WHISKIS</b>	
Dyc copa	1,85 €
Dyc chupito	1,00 €
Whisky escocés copa	2,60 €
Whisky escocés chupito	1,90 €
<b>SIDRAS</b>	
Caña de sidra	1,00 €
Corto de sidra	0,60 €
Sidra botellín	1,00 €
<b>DESAYUNOS</b>	
Café con bizcochos, galletas, churros, bollería...	1,40 €
Chocolate con bizcochos, galletas, churros, bollería...	1,60 €
Churro ( unidad )	0,15 €
<b>VERMOUTHS</b>	
Martini, cinzano	1,00 €
Vermouth con ginebra	1,05 €
Biter kas	1,05 €
Vino Málaga	0,80 €
Tío pepe	1,05 €
<b>BRANDYS Y PONCHES</b>	
Fundador, soberano y similares ( copa )	1,15 €
Fundador, soberano y similares ( chupito )	0,80 €
Magno, 1900, Carlos III, torres 10 ( copa )	1,50 €
Magno, 1900, Carlos III, torres 10 (chupito)	1,10 €
Carlos I, terry	3,50 €
Sol y sombra	1,00 €
Ponche soto, caballero	1,00 €
<b>BOCADILLOS</b>	
Jamón serrano	1,70 €
Jamón York	1,50 €
Embutido	1,50 €
Queso	1,50 €
Tortilla	1,50 €
Anchoas, sardinas...	1,50 €
<b>COMEDOR</b>	





Ayuntamiento de Ponferrada

Comida	5,00 €
Extra primer plato	1,40 €
Extra segundo plato	1,30 €
Ración de pan ( a mayores )	0.15 €

Ponferrada, 19 de febrero de 2015.  
EL SECRETARIO,



SERVICIO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

**INVENTARIO MOBILIARIO CAFETERÍA / RESTAURACIÓN CENTRO DE DIA  
PERSONAS MAYORES DE FLORES DEL SIL**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Cocina industrial a gas de 6 fuegos.
1	Mueble neutro de acero inoxidable de 400 mm.
1	Plancha de 14600 Kcal./h.
1	Freidora a gas dos cubas 20+20.
1	Baño María a gas de 8,600 Kcal./h.
1	Lavavajillas industrial Movilfrit MLC-80.
1	Mesa salida lavavajillas de 800 mm.
1	Estantería aluminio polietileno de 3000 mm.
1	Mesa complemento cocina de 2000 mm.
1	Horno convención vapor a gas 6 bandejas.
1	Mesa complemento cocina 2500 mm.
1	Campana extractora mural de 4500 mm., con extractor y filtros.
1	Cortadora fiambres de 300 mm/cuchilla.
1	Peladora de patatas 6 Kg.
1	Batidora industrial 5 litros.
1	Mesado complemento lavado de 1500 mm.
2	Hornos microondas.
1	Cámara de frescos con estanterías de 2000 mm. y puerta de 1700x700 mm.
1	Cámara congelación con estanterías de 2000 mm. y puerta de 1700x700 mm.
1	Lavadora centrifugadora de 5,5 Kg.
1	Secadora rotativa de 5.5 Kg.
4	Estanterías moral pared en inox. de 1200x400 mm.
32	Sillas 4 patas c/ brazos madera de haya tapizado vinilo.
8	Mesa comedor cuadrada serie Aragón med. 900x900x750.
48	Sillas 4 patas c/ brazos madera de haya tapizado vinilo.
12	Mesa comedor cuadrada serie Aragón med. 900x900x750.
6	Taburete s/ respaldo mod. 428 CR LC 200-211-222-233 alt. 76 cm.
1	Máquina de café dos grupos.
1	Molinillo dosificador de café.
1	Lavavajillas industrial cesta cuadrada.
1	Fabricador de hielo cubito macizo.
2	Enfriador de botellas en acero inoxidable.
1	Exprimidor de agríos en acero inoxidable.
1	Tostador de pan eléctrica.
1	Caja Registradora ecr – sampos, ER 059 L, con cajón monedero
1	Calientapapas 3 bandejas.
1	Vitrina fría ET-6
1	Muebles sotabanco s/ cafetero + s/ vajilla.
1	TV TOSHIBA REG-ZA con mando a distancia



Fdo: Roberto Bello Iglesias  
Coordinador Serv. Sociales Ayto. Ponferrada

